



Don Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres, Alcalde del Ayuntamiento de La Rinconada, HAGO SABER:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 31 de enero de 2023, en relación con el Expte. GD 21.936/2022, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

“**PRIMERO.** – Aprobar el “**CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA Y LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE URBANIZACIÓN “EL GORDILLO RESIDENCIAL” UE/UR-7 DEL PGOU DE LA RINCONADA**, (Sevilla), así como la Memoria Justificativa que obra en el expediente, a fin de impulsar el desarrollo urbanístico de dicho sector.

Siendo su ámbito el sector de la UE/UR-7 EL GORDILLO RESIDENCIAL de La Rinconada (Sevilla), los otorgantes, este Ayuntamiento y la Junta de Compensación de dicho sector y sus objetos los siguientes:

1.- La compensación económica del aprovechamiento urbanístico de cesión obligatoria por parte de la JUNTA DE COMPENSACIÓN EL GORDILLO RESIDENCIAL UE/UR-7 al Ayuntamiento de La Rinconada.

Este aprovechamiento municipal se materializa abonando la cantidad de TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (317.725,09 €) (10 % del aprovechamiento medio de la Unidad de Ejecución) cumpliendo así con lo establecido en el artículo 18.1 b) del Real Decreto-Legislativo 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.

Para ello, la Junta de Compensación de la Urbanización El Gordillo Residencial se compromete a gestionar y aportar la recaudación necesaria para que, previa a la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación, pueda aportar el 10% del aprovechamiento que se debe al Ayuntamiento, esto es el importe correspondiente de la monetización de este 10 % de aprovechamiento medio del área de reparto.

2.- Con respecto al suelo dotacional y zonas verdes, previsto tanto en el PERI como en el Proyecto de Reparcelación, estos deberán ser entregados de forma obligatoria y gratuita al Ayuntamiento de La Rinconada por la Junta de Compensación. En caso de requerir la expropiación se debe garantizar por la Junta el abono del justiprecio, por lo que, previo a la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación, deberá acreditar la adquisición o consignación económica para la misma.

HASH DEL CERTIFICADO:
1A8A195B2FF0571C85DA2821429D0101A3F48FCC

FECHA DE FIRMA:
03/02/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada

NOMBRE:
Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - <http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC25866DF85023C2440A8




 ayuntamiento de
la rinconada | ordenación del territorio
y nuevos desarrollos

Para lo cual, se declara el compromiso formal por parte del Ayuntamiento de La Rinconada de propiciar inversiones financiadas con parte de dichas cantidades dinerarias entregadas en concepto de compensación económica en la creación de dotaciones públicas destinadas a usos de interés general, de conformidad con lo previsto en el art. 129.2.e) de la LISTA, que regula el destino de los ingresos integrantes como patrimonio público del suelo como dotaciones.

La construcción de equipamientos y dotaciones en los suelos destinados para tal uso en el proyecto de reparcelación, podrán ser de carácter social, cultural, asistencial, educativo y deportivo.

Plazo de Vigencia: En aplicación del artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se establece el plazo de vigencia de cuatro años, sin perjuicio de que pueda ser renovado por las partes. (...)"

Lo que se somete al trámite de información pública por un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOP de Sevilla. Igualmente se procederá a su publicación en el Portal de la Transparencia y en el Tablón de edictos de este Ayuntamiento, así como en la página Web (sede electrónica del Ayuntamiento de La Rinconada), indicando que el documento está a disposición de los interesados en el Departamento de Ordenación del Territorio, ubicado en la planta baja del edificio de esta Casa Consistorial (Plaza de España, 6, La Rinconada), en horario de 10:00 a 13.00 horas, de lunes a viernes). Podrán presentarse alegaciones, sugerencias o cualquier otro documento, en el registro de la web de este Ayuntamiento, o en las oficinas del Registro de Entrada, sitas en Plaza de España, 6 (La Rinconada-41309) o en la Tenencia de Alcaldía, Plaza de Juan Ramón Jiménez, s/nº, (San José de La Rinconada-41300), en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

En el caso de no producirse alegaciones se entenderán aprobados definitivamente ambos documentos, Convenio y Memoria Justificativa.

En La Rinconada, en la fecha consignada al margen junto a la firma digital.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo: Don Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.
(Código Seguro de Verificación de su autenticidad al margen).

HASH DEL CERTIFICADO:
1A8A198B2FFD571C85DA2921429D0101A3F48FCC

FECHA DE FIRMA:
03/02/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada

NOMBRE:
Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - <http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC25866DF86023C2440A8

